Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Los daños que de lo contrario se siguieren
y ansi lo notifique qualquiera escrivano
por tal [illegible]

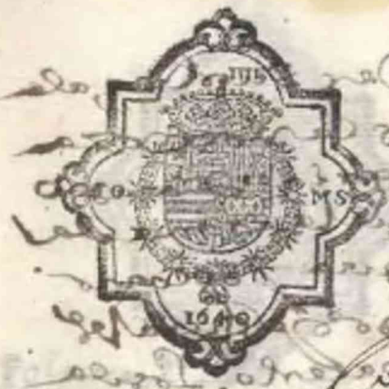

La ciudad dixo que por quanto no ai polbora en los
estancos para el proveimiento de los soldados
se escriba al señor regidor dando la quenta
y diciendo haga don antonio garcion
la tenga en el [illegible] y se [illegible] contra [illegible]
por orden de los señores don sebastian de
[illegible] y don pedro de [illegible] regidores lo que
costare lo pague el mayordomo de propios
que conste de [illegible] y su certificacion se le
[illegible] en quenta y si no los tubiere los busque
[illegible] y se haga recado.

Don Pedro de [illegible] — Don martin de yrurita — Don Juan [illegible] Matias

[illegible] Jemi

Bernardo [illegible]

Nota — En la ciudad de Lorca en diez y seis dias
del mes de Julio mil y seiscientos y quarenta años
yo el escrivano y usos escrito notifique
el acuerdo de suso a don Pedro fernandez
menchiron capitan de la milicia de
esta ciudad en su persona el qual dixo = que por